



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA:

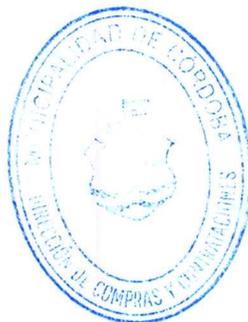
“DESAGÜE SAGRADA FAMILIA”

EXPEDIENTE N°: 106 – 007045 /2024

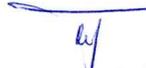
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.606.427.571

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 DIAS

PROCED. CONTRATACIÓN: SUBASTA ELECTRONICA



Córdoba, Abril 2024


Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA:
“DESAGÜE SAGRADA FAMILIA”

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra se ubica en el sector Suroeste de la ciudad de Córdoba. Su traza se desarrolla por Av. Sagrada Familia, desde el Río Suquía hasta calle Duarte Quirós. Su propósito principal es captar los excedentes hídricos, abordando un problema de larga data en el sector. Esto permitirá evitar los anegamientos para la ocurrencia de eventos pluviales de frecuencia ordinaria, disminuyendo así los costos de mantenimiento de la calzada, incrementado la seguridad y descongestionando el tránsito.

Se realizó un análisis de las cuencas de aporte del sector en estudio y se estimaron los caudales a través del método racional clásico, resultando un caudal de aproximadamente 10,50 m³/s para una recurrencia de 10 años en el punto de descarga al río.

En función del caudal estimado, se proyectó la ejecución de una obra de captación a través de sumideros ubicados a lo largo de Av. Sagrada Familia, calle por donde se emplazará el conducto principal. Este será de sección circular de hormigón prefabricado de 1400 mm de diámetro aguas arriba y cambia a una sección de 2.5 x 1.4 m en los primeros 140 m aguas abajo. Se diseñó una obra de descarga al Río Suquía, que se materializará con cajas y colchonetas de gaviones.

Además, seguirá en funcionamiento la obra de descarga superficial existente, que servirá como fusible del conducto principal cuando se den eventos de recurrencias mayores a las tenidas en cuenta para el diseño de este. La cota de descarga de la obra existente, se encuentra por encima de la descarga del desagüe proyectado, sobre el río Suquía, entrando en funcionamiento la misma en caso que el tirante del río sea tal que obstruya la libre descarga del desagüe principal proyectado.

Tanto los detalles de las secciones calculadas, como la ubicación y dimensión de los sumideros se aprecian en los planos del proyecto.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



El Presupuesto Oficial es de \$ **2.606.427.571** (Son pesos: Dos mil seiscientos seis millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y uno).

El Plazo de ejecución es de 270 (doscientos setenta) días calendarios.

Córdoba, Abril de 2024




Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



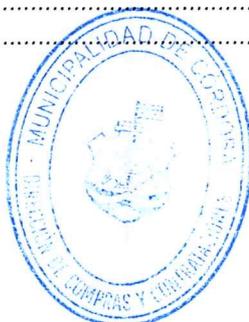
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

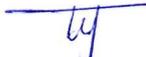
DIVISION ESTUDIOS Y PROYECTOS

**OBRA:
“DESAGÜE SAGRADA FAMILIA”**

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	8
Art. 01°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE.....	8
Art. 02°: DEFINICIONES.....	8
Art. 03°: OBJETO DEL CONTRATO.....	9
Art. 04°: PROCEDIMIENTO DE LA SELECCION.....	9
Art. 05°: FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA.....	10
Art. 06°: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.....	10
Art. 07°: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO.....	10
Art. 08°: PRESUPUESTO OFICIAL.....	10
Art. 09°: CATEGORIA DE LA OBRA.....	10
Art. 10°: SISTEMA DE CONTRATACION.....	10
Art. 11°: PLAZO DE EJECUCION.....	10
Art. 12°: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION.....	10
Art. 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA.....	11
Art. 14°: DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN.....	11
Art. 15°: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA.....	12
Art. 16°: TIPOS DE GARANTÍAS.....	12
Art. 17°: FORMAS DE GARANTÍAS.....	13
Art. 18°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	13
Art. 19°: OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR.....	14
Art. 20°: PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA.....	14
Art. 21°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN.....	14
Art. 22°: OFERENTES.....	17
Art. 23°: EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN.....	18
Art. 24°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA.....	18
Art. 25°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	19
Art. 26°: PERÍODO DE LANCES.....	19
Art. 27°: ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD.....	19
Art. 28°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN.....	19
Art. 29°: EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	21
Art. 30°: CRITERIO DE SELECCIÓN.....	22
Art. 31°: CAUSALES DE RECHAZO.....	22
Art. 32°: MEJORA DE OFERTA.....	22
Art. 33: ADJUDICACION.....	22
Art. 34°: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS.....	22
Art. 35°: PLAN DE TRABAJO.....	23
Art. 36°: FIRMA DEL CONTRATO.....	23




 Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Art. 37°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	23
Art. 38°: INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.....	24
Art. 39°: REGISTRO DE OBRA.....	24
Art. 40°: DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	24
Art. 41°: MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS.....	24
Art. 42°: MÉTODOS DE TRABAJO.....	24
Art. 43°: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.....	25
Art. 44°: INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES.....	25
Art. 45°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES.....	26
Art. 46°: FRENTES DE TRABAJO.....	26
Art. 47°: MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA.....	26
Art. 48°: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	27
Art. 49°: FORMA DE PAGO.....	27
Art. 50°: ACOPIO.....	27
Art. 51°: FONDO DE REPAROS.....	27
Art. 52°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO.....	28
Art. 53°: PROVISIÓN DE ENERGIA.....	28
Art. 54°: LETREROS DE OBRA.....	28
Art. 55°: CORTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA.....	28
Art. 56°: SERVICIOS PÚBLICOS.....	29
Art. 57°: OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.....	29
Art. 58°: PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	29
Art. 59°: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS.....	29
Art. 60°: SEGURO OBRERO.....	30
Art. 61°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO.....	30
Art. 62°: SALARIOS DE LOS OBREROS.....	30
Art. 63°: RESIDUOS DE OBRA.....	31
Art. 64°: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN.....	31
Art. 65°: EQUIPOS.....	32
Art. 66°: DOCUMENTACION DE OBRA.....	33
Art. 67°: PRORROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	33
Art. 68°: AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS.....	33
Art. 69°: SUBCONTRATISTAS.....	33
Art. 70°: MULTAS.....	34
Art. 71°: CESION DE DERECHOS.....	35
Art. 72°: RECEPCIONES.....	35
Art. 73°: VARIACIONES DE COSTOS.....	35
Art. 74°: OFERTAS ALTERNATIVAS.....	35
Art. 75°: ANTICIPO FINANCIERO.....	35
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	36
ANÁLISIS DE PRECIOS.....	37
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.....	52
ITEM I: SONDEOS, RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO Y REPLANTEO.....	52
ITEM II: ROTURA Y EXTRACCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y/O FLEXIBLE.....	52
ITEM III: EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A CIELO ABIERTO A MANO Y/O A MAQUINA CON O SIN ENTIBADO.....	53
ITEM IV: CONSTRUCCIONES DE HORMIGON ARMADO.....	54




 Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

ITEM V: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CONDUCTOS DE HORMIGON ARMADO DE 600 mm DE DIÁMETRO Y 1400 mm DE DIÁMETRO.....	57
ITEM VI: RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS.....	58
ITEM VII: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 0.20 m DE ESPESOR.....	59
ITEM VIII: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 0.07m DE ESPESOR.....	77
ITEM IX: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCOS Y TAPAS DE HIERRO FUNDIDO.....	97
ITEM X: READECUACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS.....	98
ITEM XI: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHAPAS CANTONERAS.....	98
ITEM XII a: PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE GAVIONES CAJA (m3).....	99
FORMULARIO N° 01.....	104
FORMULARIO N° 02.....	105
FORMULARIO N° 03.....	106
FORMULARIO N° 04.....	107
FORMULARIO N° 05.....	108
FORMULARIO N° 06.....	109




Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las Condiciones Particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "DESAGÜE SAGRADA FAMILIA", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Obras Viales, tramitada mediante Expediente N° 106 – 007045/2024.

Art. 02°: DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica:

- **Adjudicatario:** es el Proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del Contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que representa al Municipio, en este proceso: Dirección de Obras Viales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el Contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la Recepción Provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del Contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°: OBJETO DEL CONTRATO

Comprende la provisión, colocación y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Memoria Descriptiva, planos, pliegos y planillas que lo integran.

La provisión de materiales y/o ejecución de trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran necesarios e indispensables a juicio de la Repartición para que la obra resulte completa, serán realizados por el contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones.

Los trabajos a ejecutar en virtud del contrato a celebrar, son los siguientes:

- a) Nivelación completa de la traza con el objeto de abalzar los vértices y puntos de la traza y la colocación de mojones como puntos fijos para la ejecución de la obra nueva.
- b) Ejecución de sondeos a lo largo de la obra con el objeto de precisar la posición de la infraestructura existente y que pueda ser afectada por la obra.
- c) La demolición de pavimentos existentes, la rotura, extracción y traslado del material que fuera necesario.
- d) Las excavaciones necesarias para llegar a las cotas de fundación de los conductos de desagüe y el posterior relleno y compactación de zanjas.
- f) La construcción del conducto principal, secundario, cámaras, sumideros, transiciones, y demás obras de acuerdo a los planos, pliegos y demás documentos del contrato.
- g) Los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de cañería de agua, gas, cloaca, alumbrado público, semáforos, teléfonos, etc. que puedan encontrarse en la calle y que afecten la realización de la obra, o que fueran afectadas por ella.
- h) Reposición de los pavimentos demolidos.
- i) La limpieza y desobstrucción, de sumideros y conductos indicados por la Inspección
- j) La conservación de las obras durante su ejecución y durante el plazo de garantía.
- k) Todos los trabajos necesarios para la completa y correcta terminación de las obras a ejecutar, en correspondencia a los a que aquellas estén destinadas.

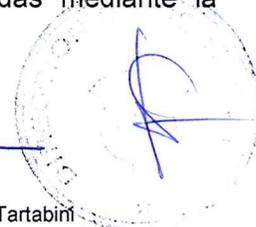
Art. 04°: PROCEDIMIENTO DE LA SELECCION

Por **Subasta Electrónica** según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificada por Ordenanza N° 13.004 y Decreto Reglamentario N° 1.665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Art. 05°: FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **\$2.606.427.571** (Son pesos: Dos mil seiscientos seis millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y uno).

Art. 09°: CATEGORIA DE LA OBRA

La presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA OBRA HIDRAULICA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Ley N° 1332/56 (hoy Ley N° 4530 y su Decreto Reglamentario N° 2074/"C"/76).

Art. 10°: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será por "UNIDAD DE MEDIDA", previsto en el Artículo 10° del Decreto- Reglamentario 1665-D-57.

El valor del contrato se establecerá sobre la base del Cómputo Métrico Oficial, a los precios unitarios propuestos por el adjudicatario, de los ítems que intervengan en la obra.

El valor neto total y definitivo de la obra se establecerá determinando el cómputo métrico exacto por medición de lo hecho y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Las Empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta, expresada en pesos.

Art. 11°: PLAZO DE EJECUCION

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en **270 días**, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 12°: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Acto del Llamado.
2. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3. Notas Aclaratorias.
4. El Acto Administrativo de la Adjudicación.
5. El Contrato.
6. Memoria Descriptiva.
7. Cómputo Métrico.
8. Presupuesto Oficial.
9. Planos y documentación gráfica.

Art. 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14°: DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15°: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Obras Viales – Tel. 351-4285600/ Int 7709-7720.
estudiosyproyectosov@gmail.com

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 16°: TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**
Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurrese a formalizar el contrato en el plazo



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°: FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.
- d) Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.
- e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19°: OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20°: PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en el Art. 19 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

- b) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado al objeto de la Subasta, donde consten las ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en el Art. 19 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

- **Ratio de Liquidez** (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que **1,00**
 - **Ratio de Solvencia** (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que **1,50**
 - **Ratio de Prueba Acida** ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que **0,75**
 - **Ratio de endeudamiento** (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que **2,00**.
- Resultado de la capacidad económica financiera** (Patrimonio Neto * 4) superior o igual a **\$3.300.000.000**

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en Art. 19 de este Pliego, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante. La fecha de cierre de todos los Estados Contables deberá ser coincidente. En caso de no coincidir deberán prepararse Estados Contables de corte, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de permitir la suma de las partidas contables. La Municipalidad de Córdoba, a los fines de contar con una mejor apreciación respecto de la capacidad económica financiera, podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentren en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- c) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscrito por el representante legal.
- d) Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subasta cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante el Municipio. No se vinculara una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- e) Garantida de Mantenimiento de Oferta.
- f) Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

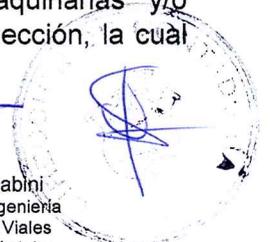
- g) Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- h) Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 50% de los vehículos, equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- i) Los tipos y cantidades de vehículos y equipos MINIMOS requeridos por cada frente de trabajo, se detallan a continuación:

CANTIDAD DE VEHICULOS / EQUIPOS	
TIPO DE VEHICULO / EQUIPO	CANT
- CAMION VOLCADOR (Antigüedad máxima 10 AÑOS).	1
- EQUIPO COMPACTO MULTIFUNCIONAL CON ACCESORIOS ROMPEPAVIMENTOS Y BALDE CARGADOR.	1
- COMPRESOR (con 2 Martillos Rompepavimento)	1
- ASERRADORA DE JUNTAS.	1
- RETROEXCAVADORA. (Cap. balde mínimo 900 lts., 180 HP antigüedad máx. 10 años)	1
- RETROEXCAVADORA., 75 HP antigüedad máx. 10 años)	1
- PALA CARGADORA (Cap. Balde 2100 lts. Potencia mínima 140 HP, antig. máx. 10 años)	1
- VIBROCOMPACTADOR Autopropulsado de 1000 Kg Mínimo	1
- VIBRADORES DE INMERSION TIPO AGUJA	1
- MOTONIVELADORA	-
- CAMION REGADOR	-
- REGLA VICRADORA (extensión de 7,50 m mínimo).	1
- MOLDES METALICOS PARA CONFORMACION DE CALZADA	50m

El Adjudicatario deberá tener permanentemente en obra las herramientas y maquinarias denunciadas para la correcta ejecución de los trabajos y su terminación en los plazos estipulados, no pudiendo retirar del obrador maquinarias y/o herramientas afectadas a la obra, sin la autorización previa de la Inspección, la cual



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



exigirá asimismo el retiro de aquellos equipos que a su juicio se encuentren en mal estado.

- j) Referencias comerciales y bancarias.
- k) Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- l) Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- m) Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22°: OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

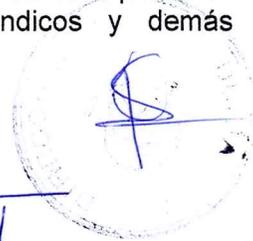
- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
 - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23°: EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26°: PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27°: ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica

- a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cálculos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

- b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de Inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

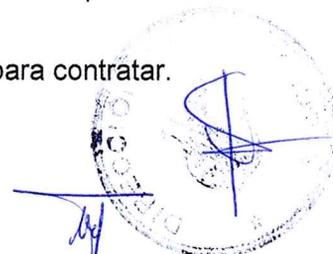
4. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de Domicilio en la Ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración Jurada de Disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29°: EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Art. 30°: CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31°: CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32°: MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33: ADJUDICACION

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34°: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35°: PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista, por libro de Notas de Pedido presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Avances, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 15 (quince) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36°: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

- 1) El presente pliego de bases y condiciones particulares;
- 2) Las circulares aclaratorias;



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature but appears to be from the same office as the other stamp.

- 3) El acto administrativo de adjudicación;
- 4) El contrato;
- 5) La oferta;
- 6) El plan de trabajos aprobado;
- 7) Las órdenes de servicio;
- 8) Las notas de pedido.

Art. 38°: INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 39: REGISTRO DE OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40°: DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Inspector establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente mediante Libro de Notas de Pedido, la Contratista deberá presentar fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41°: MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42°: MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43º: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96º, 97º y 98º del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44º: INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

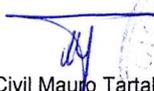
La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.




Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 45°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46°: FRENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá trabajar en un **MINIMO de 2 (dos) frentes de trabajo** en forma simultánea.

El Contratista deberá detallar los lugares de trabajo y los tiempos a cumplir en los mismos, a efectos de coordinar con la oficina técnica correspondiente los desvíos de tránsito que se efectuarán.

La apertura de los frentes de trabajo deberá contar con la autorización de la Inspección.

Todos los frentes de trabajo estarán totalmente protegidos de modo de impedir en forma eficiente el ingreso de personas y/o vehículos ajenos a la obra.

Se preverá además, el acceso a sus domicilios de los frentistas afectados por la obra.

Además deberá con posterioridad al hormigonado dejar personas físicas que no dejen dañar la superficie fresca del hormigón.

Art. 47°: MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Contratista deberá presentar un Informe de Obra todos los primeros días del mes a la Inspección, correspondiente a lo ejecutado el mes anterior, donde figure el avance real y avance previsto, con un detalle de lo ejecutado mediante croquis georreferenciados de la superficie intervenida en cada sector, el mismo deberá ser presentado en formato papel y enviado en formato .dwg a la inspección, firmado por el Representante Técnico. En caso de que la Contratista no presentara dicho informe, no se dará curso al certificado del mes en cuestión.

La Inspección verificará y medirá en los primeros 10 (Diez) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior en los distintos Ítems que conforman el Proyecto y remitirá a la Dirección de Compras y Contrataciones las respectivas copias de las Notas de Pedido y Ordenes de Servicio donde se detallarán las mediciones de los trabajos realizados en el periodo mensual que corresponda.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/57.

Art. 48°: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 49°: FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 50°: ACOPIO

En la presente obra NO se reconocerá acopio de materiales.

Art. 51°: FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.




Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Dicho Fondo de Reparación será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 52°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50x2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Art. 53°: PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 54°: LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 2 (dos) Letreros de Obra por cada frente de trabajo alusivo a la obra en ejecución, de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 55°: CORTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Art. 56°: SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 57°: OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 58°: PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 59°: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.




Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 60°: SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 61°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 62°: SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 63°: RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 64°: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección que constará de **1 (uno) vehículo tipo sedán (4 puertas) y 1 (un) vehículo utilitario** de 2 o 4 puertas, como mínimo de 1.400 centímetros cúbicos de cilindrada, con no más de 3 años de antigüedad, sin chofer, provisto de calefacción, radio, accesorios y herramientas indispensables, durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la **Recepción Definitiva**.

El vehículo podrá ser ploteado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.




Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

Art. 65°: EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Obras Viales de los equipos aquí detallados dentro de los 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Córdoba, sita en dirección Francisco N. de Laprida 1.100, B° Observatorio, en horario a convenir y serán **reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.**

Provisión de Equipo a la Dirección de Obras Viales:

El contratista deberá proveer el siguiente equipamiento, destinadas para oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Viales:

2(dos) Computadora Personal (PC) con las siguientes características mínimas:

- Procesador INTEL CORE I7 12700K Alderlake 5.0GHZ 12MB 1700,
- Mother Board GIGABYTE H610M LGA1700 RAM DDR4 o similar,
- Memoria Ram de 64 Gb DDR4 mínimo de 3600 Mhz,
- Placa de video PCI-E de 4 Gb DDR5 Geforce TRX350 o similar,
- 1 Disco duro Sdd GIGABYTE M2 NVMEde 250 gb + 1 Disco Duro HDD 2 TB SATA III 64MB/S
- Gabinete fuente de 600W
- Teclado y Mouse óptico USB,
- 6 conexiones USB (2 USB 3) mínimo,
- Kit de multimedia,
- Monitores LED de 24", resolución de 1920 x 1280 FULLHD, velocidad de respuesta 5msgray-to-gray, 4ms White-black-white typ – Resolución de 1920 x 1280 75 Hz, contraste mínimo 1000:1, conexión HDMI, DVI, VGA (compatibles con placa de video),
- Programas: Windows 10, Microsoft Office Standard 2016 o posterior.

2 (dos) Impresoras Multifuncion A3 Chorro a tinta con sistema continuo BROTHER MFC-T4500W o EPSON ECOTANK L14150 A3.

2 (dos) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga. El mismo será reintegrado una vez que se confeccione el Acta de Recepción Definitiva.

Instrumental Topográfico y de Laboratorio

El contratista deberá tener permanentemente en el obrador, el instrumental necesario a disposición de la Inspección, para que la misma pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exige el replanteo y verificar las mediciones de la obra ejecutada. La Inspección determinará en obra cuales son los instrumentos imprescindibles y requerirá como mínimo un nivel automático de anteojo con su correspondiente trípode y mira telescópica, dos ruletas de 25m., 2 juegos de jalones, libreta de campaña, un termómetro infrarrojo, un cono de Abrams para poder determinar el asentamiento del hormigón que será provisto en obra y un juego de ocho moldes para confeccionar probetas standard.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

El equipo deberá ser provisto en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de iniciados los trabajos correspondientes. El mismo será reintegrado una vez que se confeccione el Acta de Recepción Definitiva.

Art. 66°: DOCUMENTACION DE OBRA

Planos Conforme a Obra

Antes de la recepción provisoria el Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

La recepción provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a obra estén aprobados por la Inspección.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 67°: PRORROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 68°: AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 69°: SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el Comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.




Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 70º: MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas. Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba. Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba. Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 9) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 11) **Otras**
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 71°: CESION DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 72°: RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La **Recepción Provisoria** se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 73°: VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 74°: OFERTAS ALTERNATIVAS

NO se aceptarán en esta oportunidad ofertas alternativas.

Art. 75°: ANTICIPO FINANCIERO

Se establece la facultad de efectuar un pago anticipado al Contratista en los términos de la Resolución N° 000014/23 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, reglamentaria de la Ordenanza N°5727.



Ing. Civil Mauro Tartabini
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

OBRA: DESAGÜE SAGRADA FAMILIA
Plazo de ejecución: 270 días

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Item	DESIGNACIÓN	Un.	Cant.	P. Unit.	P. Total	% Incid.
I	SONDEOS, RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO Y REPLANTEO	Gl	1	\$ 8.500,000	\$ 8.500,000	0.3%
II a	ROTURA Y EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m ²	128	\$ 4,834	\$ 618,752	0.0%
II b	ROTURA Y EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	m ²	7604	\$ 12,027	\$ 91.453,308	3.5%
III	EXCAVACION NO CLASIF. A CIELO ABIERTO A MANO Y/O MÁQUINA C/S ENTIBADO	m ²	21101	\$ 19,900	\$ 419.909,900	16.1%
IV	CONSTRUCCIONES DE HORMIGÓN ARMADO	m ²	377	\$ 752,819	\$ 283.812,763	10.9%
V a	PROVISION Y COLOCACIÓN DE CONDUCTOS DE H°A° Ø 1400 mm	m	1273	\$ 727,001	\$ 925.472,273	35.5%
V b	PROVISION Y COLOCACIÓN DE CONDUCTOS DE H°A° Ø 600 mm	m	210	\$ 250,398	\$ 52.583,580	2.0%
VI	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m ²	16323	\$ 15,119	\$ 246.787,437	9.5%
VII	EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE H° SIMPLE DE 0,20	m ²	7309	\$ 65,585	\$ 479.360,765	18.4%
VIII	EJECUCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (e=0.07m) (Tn)	Tn	21	\$ 530,426	\$ 11.138,946	0.4%
IX	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO	Un	13	\$ 375,941	\$ 4.887,233	0.2%
X	READECUACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	Un	27	\$ 51,809	\$ 1.087,989	0.0%
XI	PROVISION Y COLOCACIÓN DE CHAPAS CANTONERAS	m	130	\$ 192,446	\$ 25.017,980	1.0%
XII a	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE GAVIONES (CAJA)	m3	46	\$ 386,854	\$ 17.795,284	0.7%
XII b	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE GAVIONES (COLCHONETA)	m2	269	\$ 141,269	\$ 38.001,361	1.5%
TOTAL					\$ 2,606,427,571	100.0%

Son Pesos: Dos mil seiscientos seis millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y uno

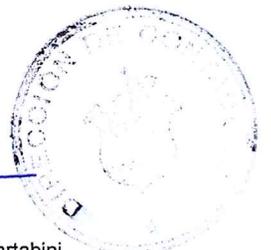
Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba



COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ANÁLISIS DE PRECIOS

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024					
Item: Sondeos, relevamiento topográfico y replanteo (GI)															
RUBRO A.- MATERIALES															
Antecedentes -Autorizaciones:	1,000	GI	x	6000.00	\$/Un	x	1.00	=	\$/GI	6000.00					
Estaca-Mojón-Clavo	1,000	GI	x	1500.00	\$/Un	x	1.00	=	\$/GI	1500.00					
								=	\$/GI	7500.00					
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES										\$/GI	7500.00				
RUBRO B.- EJECUCIÓN															
1.-EQUIPO															
Cant.	Designación			HP					\$						
1	Vehículo			120.0					280.0						
1	Equipo topográfico			0.0					200,000.0						
				120.0					200,280.0						
	Rendimiento Equipo	0.0	GI												
	Amortización	\$ 200280	x	2.00	hs/d	x	0.70	=	\$/d	28.04					
				10000.0	h										
	Reparaciones y repuestos (70 % de la amortización)	70.00	%	de	28.04	\$/d		=	\$/d	19.63					
	Combustible:														
	Camiones	0.08	l/HP.h	x	0.00	HP	x	2.00	hs/d	x	805.40	\$/l = \$/d 0.00			
	Equipos	0.12	l/HP.h	x	0.00	HP	x	2.00	hs/d	x	805.40	\$/l = \$/d 0.00			
	Lubricantes	0.012	l/HP.h	x	120.00	HP	x	2.00	hs/d	x	2735.56	\$/l = \$/d 7849.61			
Costo Diario Equipo										\$/d	7897.28				
Costo Unitario Equipo										\$/GI	478941.51				
2.-MANO DE OBRA															
	Rendimiento de Mano de Obra	0.0	GI												
	Oficial	1.00	x	8.00	hs/d	x	1923.00	\$/h	=	\$/d	15384.00				
	Medio Oficial	0.00	x	8.00	hs/d	x	1773.00	\$/h	=	\$/d	0.00				
	Ayudante	3.00	x	8.00	hs/d	x	1428.00	\$/h	=	\$/d	39072.00				
									\$/d	54456.00					
	Capatazia	13.00	% de	\$ 44456.00					\$/d	7079.28	= \$/d 61593.28				
Costo Diario M. de O.										\$/d	61593.28				
Costo Unitario M. de O.										\$/GI	3731893.41				
TOTAL RUBRO B.- EJECUCION										\$/GI	4210834.92				
Costo por unidad de ejecución										\$/GI	4218334.92				
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS										20.00	%	\$/GI 843666.98			
- BENEFICIOS										10.00	%	\$/GI 421893.49			
										Sub-total 1	\$/GI	543885.40			
- GASTOS FINANCIEROS										11.00	x	2.00	mes	\$/GI	1206449.79
										Sub-total 2	\$/GI	6690279.19			
- IVA										21.00	%	\$/GI	1404958.68		
-IMPUESTOS VARIOS										5.00	%	\$/GI	8095237.82		
										Sub-total 3	\$/GI	404761.89			
TOTAL										\$/GI	8499999.71				
% de incidencia Materiales										0.16	%				
% de incidencia Equipos										11.36	%				
% de incidencia Mano de Obra										88.47	%				
										100.00	%				
ADOPTADO										\$/GI	\$ 8,500,000.00				



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024									
Item: Rotura y Extracción de Pavimento (Flexible) (m2)										B2									
RUBRO A.- MATERIALES																			
Disco diamantado p/aseado de juntas										0,001	Un/m2	x	354322,80	\$/Un	x	0,00	=	\$/m2	0,00
																	=	\$/m2	0,00
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES																	=	\$/m2	0,00
RUBRO B.- EJECUCION																			
1-EQUIPO																			
Cant	Designación				HP					\$									
1	Cargador frontal		1			180,0					75.140.000,0								
0	Manillo Rompe pavir		0			0,0					0,0								
0	Aseadora de juntas		0			0,0					0,0								
1	Compresor (7,5 m3)		1			35,0					22.100.000,0								
1	Camión Volcador		1			150,0					53.040.000,0								
						365,0					150.280.000,0								
Rendimiento Equipo										240,0	m2/d								
<u>Amortización</u>																			
										\$ 150280000	x	8,00	hs/d	x	0,70	=	\$/d	84156,80	
												10000,0	n						
<u>Reparaciones y repuestos (70 % de la amortización)</u>																			
										70,00	%	de	84156,80	\$/d		=	\$/d	58909,76	
<u>Combustible:</u>																			
Camiones	0,05	/HP.h	x	180,00	HP	x	8,00	hs/d	x	805,40	\$/l	=	\$/d	77318,49					
Equipos	0,12	/HP.h	x	215,00	HP	x	8,00	hs/d	x	805,40	\$/l	=	\$/d	164235,18					
Lubricantes	0,012	/HP.h	x	365,00	HP	x	8,00	hs/d	x	2726,56	\$/l	=	\$/d	95503,42					
Costo Diario Equipo																\$/d	482124,05		
Costo Unitario Equipo																\$/m2	2008,85		
2-MANO DE OBRA																			
Rendimiento de Mano de Obra										240,0	m2/d								
Oficial	2,00	x	8,00	hs/d	x	1923,00	\$/h	=	\$/d	30768,00									
Medio Oficial	0,00	x	8,00	hs/d	x	1773,00	\$/h	=	\$/d	0,00									
Ayudante	4,00	x	8,00	hs/d	x	1628,00	\$/h	=	\$/d	65096,00									
															\$/d	82864,00			
Capataza	13,00	%	de \$	82864,00						\$/d	10772,32	=	\$/d	93636,32					
Costo Diario M. de O.																\$/d	93636,32		
Costo Unitario M. de O.																\$/m2	390,15		
TOTAL RUBRO B - EJECUCION																\$/m2	2399,00		
Costo por unidad de ejecución																\$/m2	2399,00		
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS																\$/m2	479,80		
- BENEFICIOS																\$/m2	239,90		
																\$/m2	3118,70		
- GASTOS FINANCIEROS										11,00	x	2,00	mes				\$/m2	586,11	
																\$/m2	3504,81		
- IVA										21,00	%						\$/m2	799,01	
- IMPUESTOS VARIOS										5,00	%						\$/m2	4603,82	
																\$/m2	230,19		
TOTAL																\$/m2	4834,01		
% de incidencia Materiales										0,00	%								
% de incidencia Equipos										83,74	%								
% de incidencia Mano de Obra										16,26	%								
										100,00	%								
ADOPTADO																\$/m2	4834		



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024										
Item: Rotura y Extracción de Pavimento (Rígido)(m2)										3b										
RUBRO A.- MATERIALES																				
Disco diamantado p/aserrado de juntas										0.003	Un/m2	X	354322.80	\$/Un	X	1.00	=	\$/m2	1062.97	
																		\$/m2	1062.97	
TOTAL RUBRO A-MATERIALES																		\$/m2	1062.97	
RUBRO B.- EJECUCION																				
1-EQUIPO																				
Cont	Designación				HP						\$									
1	Cargador frontal			1.00	180.0						75,140,000.0									
1	Martillo Rompe pavimento			1.00	0.0						1,768,000.0									
1	Aseadora de juntas			1.00	8.0						3,094,000.0									
1	Compresor (7.5 m3)			1.00	36.0						22,100,000.0									
1	Camión Volcador			1.00	150.0						55,040,000.0									
					373.0						155,142,000.0									
Rendimiento Equipo										120.0	m2/d									
Amortización																				
											\$	155142000	X	8.00	hs/d	X	0.70	=	\$/d	86879.52
												10000.0			n					
Reparaciones y repuestas (70 % de la amortización)																				
												70.00	%	de	86879.52	\$/d		=	\$/d	60815.66
Combustibles																				
	Camiones	0.08	l/HP.h	X	150.00	HP	X	8.00	hs/d	X	805.40	\$/l	=	\$/d	77318.69					
	Equipos	0.12	l/HP.h	X	223.00	HP	X	8.00	hs/d	X	805.40	\$/l	=	\$/d	172420.67					
	Lubricantes	0.012	l/HP.h	X	373.00	HP	X	8.00	hs/d	X	2725.56	\$/l	=	\$/d	97596.85					
Costo Diario Equipo															\$/d	495031.39				
Costo Unitario Equipo															\$/m2	4125.26				
2-MANO DE OBRA																				
Rendimiento de Mano de Obra										120.0	m2/d									
	Oficial	2.00		X	8.00	hs/d	X	1925.00	\$/h	=	\$/d	30768.00								
	Medio Oficial	0.00		X	8.00	hs/d	X	1775.00	\$/h	=	\$/d	0.00								
	Ayudante	4.00		X	8.00	hs/d	X	1625.00	\$/h	=	\$/d	52096.00								
											\$/d	82864.00								
	Capataz	15.00	% de \$								\$/d	10772.32	=	\$/d	93636.32					
Costo Diario M. de O.															\$/d	93636.32				
Costo Unitario M. de O.															\$/m2	780.30				
TOTAL RUBRO B - EJECUCION															\$/m2	4905.56				
Costo por unidad de ejecución															\$/m2	5968.53				
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS															20.00	%	\$/m2	1193.71		
- BENEFICIOS															10.00	%	\$/m2	596.85		
															Sub-total 1	\$/m2	7759.09			
- GASTOS FINANCIEROS															11.00	X	2.00	mes	\$/m2	1707.00
															Sub-total 2	\$/m2	9466.09			
- IVA															21.00	%	\$/m2	1987.88		
-IMPUESTOS VARIOS															5.00	%	\$/m2	572.70		
															Sub-total 3	\$/m2	11485.97			
																\$/m2	572.70			
															TOTAL	\$/m2	12026.67			
															ADOPTADO	\$/m2	12027			
% de incidencia Materiales										17.81	%									
% de incidencia Equipos										69.12	%									
% de incidencia Mano de Obra										13.07	%									
										100.00	%									



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"		Abril 2024	
Item: Excav. No Clasif. a Cielo Abierto, a Mano y/o Maq. c/s Entib. (m3)			
RUBRO A.- MATERIALES			
			\$/m3 0.00
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES			\$/m3 0.00
RUBRO B.- EJECUCION			
1-EQUIPO			
Cont.	Designación	HP	\$
1	Retroexcavadora G	180.0	122,400,000.0
1	Bomba de inmersión	9.0	2,652,000.0
1	Enbudo	0.0	106,080,000.0
1	Camión Volcador	180.0	52,040,000.0
		<u>399.0</u>	<u>294,972,000.0</u>
Rendimiento Equipo		80.00 m3/d	
Amortización			
	\$ 294972000	x 8.00	hs/d x 1.00 = \$/d 295497.60
		10000.0	h
Reparaciones y repuestos (70% de la amortización)			
	70.00 %	de	295497.60 \$/d = \$/d 164848.32
Combustibles			
	Camiones	0.08	1/HP.h x 150.00 HP x 8.00 hs/d x 805.40 \$/l = \$/d 77318.69
	Equipos	0.12	1/HP.h x 189.00 HP x 8.00 hs/d x 805.40 \$/l = \$/d 146132.92
	Lubricantes	0.012	1/HP.h x 399.00 HP x 8.00 hs/d x 2725.56 \$/l = \$/d 88700.62
Costo Diario Equipo			\$/d 712497.55
Costo Unitario Equipo			\$/m3 8906.22
2-MANO DE OBRA			
Rendimiento de Mano de Obra		80.00 m3/d	
	Oficial	1.00	x 8.00 hs/d x 1923.00 \$/h = \$/d 15384.00
	Medio Oficial	1.00	x 8.00 hs/d x 1773.00 \$/h = \$/d 14184.00
	Ayudante	3.00	x 8.00 hs/d x 1628.00 \$/h = \$/d 39072.00
			<u>\$/d 68640.00</u>
	Capacidad	12.00	% de \$ 68640.00 \$/d 8923.20 = \$/d 77563.20
Costo Diario M. de O.			\$/d 77563.20
Costo Unitario M. de O.			\$/m3 969.54
TOTAL RUBRO B - EJECUCION			\$/m3 9875.76
Costo por unidad de ejecución			\$/m3 9875.76
- GASTOS (GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS)		20.00	% \$/m3 1975.18
- BENEFICIO		10.00	% \$/m3 987.58
			Sub-total 1 \$/m3 12836.49
- GASTOS FINANCIEROS		11.00	x 2.00 mes \$/m3 2824.47
			Sub-total 2 \$/m3 15662.96
- IVA		21.00	% \$/m3 3289.22
			Sub-total 3 \$/m3 18952.18
-IMPUESTOS VARIOS		5.00	% 947.61
TOTAL			\$/m3 19899.79
% de incidencia Materiales		0.00	%
% de incidencia Equipos		90.18	%
% de incidencia Mano de Obra		9.82	%
		<u>100.00</u>	%
ADOPTADO			\$/m3 19900



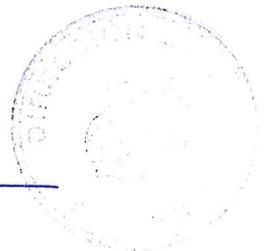
Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024	
Item: Provisión y Colocación Cond. Prefab. HºAº Ø 1400 mm (ml)											
RUBRO A.- MATERIALES											
Arena gruesa	0.80	m3/ml	x	19061.00	\$/Un	x	1.00	=	\$/ml	15248.96	
Ø 1400-L 3.00-Clase III c/a.g	1.0	Un/ml	x	279557.34	\$/Un	x	1.00	=	\$/ml	279557.34	
Aro de goma dos labios Ø 1400 mm	0.33	Un/ml	x	35789.97	\$/Un	x	1.00	=	\$/ml	11929.99	
								=	\$/ml	306736.30	
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES										\$/ml	306736.30
RUBRO B.- EJECUCIÓN											
1.-EQUIPO											
Can.	Designación	HP							\$		
1	Retrexcavadora G	180.0							132,600,000.0		
1	Cargador frontal	180.0							75,140,000.0		
1	Herramientas menores	0.0							839,800.0		
		360.0							208,579,800.0		
Rendimiento Equipo: 12.00 ml/d											
<u>Amortización</u>											
	\$ 208579800	x	8.00	ns/d	x	0.70			=	\$/d	116804.69
10000.0 h											
<u>Reparaciones y repuestos (70% de la amortización)</u>											
	70.00	%	de	####	\$/d			=	\$/d	81763.28	
<u>Combustibles</u>											
Camiones	0.08	l/HP.h	x	0.00	HP	x	8.00	ns/d	x	805.40	\$/l = \$/d 0.00
Equipos	0.12	l/HP.h	x	360.00	HP	x	8.00	ns/d	x	805.40	\$/l = \$/d 278347.27
Lubricantes	0.012	l/HP.h	x	360.00	HP	x	8.00	ns/d	x	2725.56	\$/l = \$/d 94195.35
Costo Diario Equipo										\$/d	571110.39
Costo Unitario Equipo										\$/ml	47592.55
2.-MANO DE OBRA											
Rendimiento de Mano de Obra: 12.00 ml/d											
Oficial	1.00	x	8.00	ns/d	x	1923.00	\$/h	=	\$/d	15384.00	
Medio-Oficial	1.00	x	8.00	ns/d	x	1773.00	\$/h	=	\$/d	14184.00	
Ayudante	3.00	x	8.00	ns/d	x	1628.00	\$/h	=	\$/d	39072.00	
									\$/d	68640.00	
Capataz	13.00	%	de \$	68640.00					\$/d	8923.20	= \$/d 77563.20
Costo Diario M. de O.										\$/d	77563.20
Costo Unitario M. de O.										\$/ml	6463.60
TOTAL RUBRO B - EJECUCIÓN										\$/ml	54056.15
Costo por unidad de ejecución										\$/ml	360792.45
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS										20.00	% \$/ml 72158.49
- BENEFICIOS										10.00	% \$/ml 36079.24
										Sub-total 1	\$/ml 469000.18
- GASTOS FINANCIEROS										11.00	x 2.00 mes \$/ml 103186.64
										Sub-total 2	\$/ml 572216.82
- IVA										21.00	% \$/ml 120165.58
										Sub-total 3	\$/ml 692382.35
-IMPUESTOS VARIOS										5.00	% \$/ml 34619.12
										TOTAL	\$/ml 727001.47
% de incidencia Materiales										85.02	%
% de incidencia Equipos										13.19	%
% de incidencia Mano de Obra										1.79	%
										100.00	%
ADOPTADO										\$/ml	727.001



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024	
Item: Provisión y Colocación de Conductos de HºAº de Ø 600mm de diámetro (ml)										SB	
RUBRO A.- MATERIALES											
Arena gruesa	0.80	m³/ml	x	19061.20	\$/Un	x	1.00	=	\$/ml	15248.96	
Ø 600-L 3.00-Clase III c/a/g	1.0	Un/ml	x	59580.90	\$/Un	x	1.00	=	\$/ml	59580.90	
Año de goma tres labios Ø 600 mm	0.33	Un/ml	x	18664.13	\$/Un	x	1.00	=	\$/ml	6021.38	
									\$/ml	81021.24	
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES										\$/ml	81021.24
RUBRO B.- EJECUCIÓN											
1.-EQUIPO											
Cant.	Designación	HP							\$		
1	Petroexcavadora G	180.0							132,600,000.0		
1	Cargador frontal	180.0							75,140,000.0		
1	Herramientas menores	0.0							839,600.0		
		360.0							208,579,600.0		
Rendimiento Equipo 15.00 ml/d											
Amortización											
	\$ 208579600	x	6.00	hs/d	x	0.70			=	\$/d	116804.69
			10000.0	h							
Reparaciones y revestos (70% de la amortización)											
	70.00	%	de	116804.69	\$/d				=	\$/d	81763.08
Consumibles											
Camiones	0.08	l/HP.h	x	0.00	HP	x	6.00	hs/d	x	805.40	\$/l = \$/d 0.00
Equipos	0.12	l/HP.h	x	360.00	HP	x	6.00	hs/d	x	805.40	\$/l = \$/d 275347.27
Lubricantes	0.012	l/HP.h	x	360.00	HP	x	6.00	hs/d	x	2725.56	\$/l = \$/d 94195.36
Costo Diario Equipo										\$/d	871110.59
Costo Unitario Equipo										\$/ml	38074.04
2.-MANO DE OBRA											
Rendimiento de Mano de Obra 15.00 ml/d											
Oficial	1.00	x	8.00	hs/d	x	1923.00	\$/h	=	\$/d	15384.00	
Medio Oficial	1.00	x	8.00	hs/d	x	1773.00	\$/h	=	\$/d	14184.00	
Ayudante	3.00	x	8.00	hs/d	x	1628.00	\$/h	=	\$/d	39072.00	
									\$/d	68640.00	
Dotación	13.00	%	de \$	68640.00					\$/d	8923.20	= \$/d 77563.20
Costo Diario M. de O.										\$/d	77563.20
Costo Unitario M. de O.										\$/ml	5170.88
TOTAL RUBRO B - EJECUCIÓN										\$/ml	43244.92
Costo por unidad de ejecución										\$/ml	124266.16
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS										20.00	% \$/ml 24853.23
- BENEFICIOS										10.00	% \$/ml 12426.62
										Sub-total 1	\$/ml 161546.00
- GASTOS FINANCIEROS										11.00	x 2.00 mes \$/ml 35540.12
										Sub-total 2	\$/ml 197086.12
- IVA										21.00	% \$/ml 41388.09
- IMPUESTOS VARIOS										5.00	% \$/ml 238474.21
										Sub-total 3	\$/ml 11923.71
TOTAL										\$/ml	250397.92
ADOPTADO										\$/ml	250.398



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"				Abril 2024	
Item: Relleno y Compactación de Zanjas (m3)					
RUBRO A. - MATERIALES					
				\$/m3	0.00
TOTAL RUBRO A-MATERIALES				\$/m3	0.00
RUBRO B. - EJECUCIÓN					
1-EQUIPO					
Cant	Designación	HP		\$	
1	Cargador frontal	180.0		75,140,000.0	
1	Vibro compactador	70.0		75,140,000.0	
1	Herramientas menores	0.0		839,800.0	
1	Vibro compactador manual	8.0		4,420,000.0	
0	Camión Volcador	0.0		0.0	
		258.0		155,539,800.0	
Rendimiento Equipo		80.00 m3/d			
Amortización		\$ 155539800	x 8.00	ns/d	x 1.00
		10000.0	h	= \$/d	124431.84
Reparaciones y repuestos (70% de la amortización)		70.00	% de	#####	\$/d
				= \$/d	87102.29
Combustibles					
Camiones	0.08	l/HP.h	x	0.00	HP x 0.00
				ns/d	x
				805.40	\$/l = \$/d 0.00
Equipos	0.12	l/HP.h	x	258.00	HP x 8.00
				ns/d	x
				805.40	\$/l = \$/d 199482.21
Lubricantes	0.012	l/HP.h	x	258.00	HP x 8.00
				ns/d	x
				2725.56	\$/l = \$/d 67506.67
				Costo Diario Equipo	\$/d 475523.01
				Costo Unitario Equipo	\$/m3 5981.54
2-MANO DE OBRA					
Rendimiento de Mano de Obra		80.0 m3/d			
Oficial	1.00	x	8.00	ns/d	x 1928.00 \$/h = \$/d 15384.00
Medio Oficial	1.00	x	8.00	ns/d	x 1773.00 \$/h = \$/d 14184.00
Ayudante	6.00	x	8.00	ns/d	x 1628.00 \$/h = \$/d 78144.00
					\$/d 107712.00
Capataz	13.00	% de \$	107712.00		\$/d 14002.56 = \$/d 121714.56
				Costo Diario M. de O.	\$/d 121714.56
				Costo Unitario M. de O.	\$/m3 1521.43
TOTAL RUBRO B - EJECUCIÓN				\$/m3	7502.97
Costo por unidad de ejecución				\$/m3	7502.97
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS		20.00	%	\$/m3	1500.59
- BENEFICIOS		10.00	%	\$/m3	750.30
				SUB-TOTAL 1	\$/m3 9753.86
- GASTOS FINANCIEROS		11.00	x	2.00	mes
				\$/m3	2145.85
				SUB-TOTAL 2	\$/m3 11899.71
- IVA		21.00	%	\$/m3	2498.94
				SUB-TOTAL 3	\$/m3 14398.65
- IMPUESTOS VARIOS		5.00	%		719.93
				TOTAL	\$/m3 15118.58
% de incidencia Materiales		0.00	%		
% de incidencia Equipos		79.72	%		
% de incidencia Mano de Obra		20.28	%		
		100.00	%		
ADOPTADO				\$/m3	15119



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024	
Item: Ejecución Pavimento de Hormigón Simple. e=0,20 m (m2)											
RUBRO A.- MATERIALES											
Hormigón elaborado H-30	0,200	m3/m2	x	140909,09	\$/Un	x	1,00	=	\$/m2	28181,82	
Antesol	0,200	Lt/m2	x	7112,95	\$/Un	x	1,00	=	\$/m2	1422,47	
Disco diamantado p/acerado de juntas	0,0003	Un/m2	x	354922,80	\$/Un	x	1,00	=	\$/m2	106,30	
										\$/m2	29710,58
TOTAL RUBRO A-MATERIALES										\$/m2	29710,58
RUBRO B.- EJECUCION											
1-EQUIPO											
Cant.	Designación		HP								\$
2	Vibradores de inmersión		8,0								2,652,000,0
1	Azeradora de juntas		8,0								3,094,000,0
0	Camión motohormigonero		0,0								0,0
1	Herramientas menores		0,0								839,800,0
1	Regia vibradora y moldes		8,0								12,376,000,0
			24,0								18,961,800,0
Rendimiento Equipo		85,00		m2/d							
Amortización		\$ 18961800		x 8,00		hs/d		x 0,70		= \$/d 53093,04	
						2000,0					
Reparaciones y repuestos (70 % de la amortización)		70,00		%		de		53093,04		\$/d = \$/d 37165,13	
Combustibles											
Camiones	0,08	l/HP.h	x	0,00	HP	x	8,00	hs/d	x	805,40	\$/l = \$/d 0,00
Equipos	0,12	l/HP.h	x	24,00	HP	x	8,00	hs/d	x	805,40	\$/l = \$/d 18556,48
Lubricantes	0,012	l/HP.h	x	24,00	HP	x	8,00	hs/d	x	2726,56	\$/l = \$/d 6279,69
Costo Diario Equipo										\$/d	115094,34
Costo Unitario Equipo										\$/m2	7354,05
2-MANO DE OBRA											
Rendimiento de Mano de Obra		85,00		m2/d							
Oficial especializado	1,00	x	8,00	hs/d	x	2257,00	\$/h	=	\$/d	18056,00	
Oficial	1,00	x	8,00	hs/d	x	1929,00	\$/h	=	\$/d	15384,00	
Medio Oficial	0,00	x	8,00	hs/d	x	1779,00	\$/h	=	\$/d	0,00	
Ayudante	6,00	x	8,00	hs/d	x	1628,00	\$/h	=	\$/d	78144,00	
										\$/d 111584,00	
Capacidad	13,00	% de	\$ 111584,00							\$/d 14605,92 = \$/d 126089,92	
Costo Diario M. de O.										\$/d	126089,92
Costo Unitario M. de O.										\$/m2	1483,41
TOTAL RUBRO B - EJECUCION										\$/m2	2837,46
Costo por unidad de ejecución										\$/m2	32548,04
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS										20,00	% \$/m2 6509,61
- BENEFICIOS										10,00	% \$/m2 3254,80
										Sub-total 1	\$/m2 42312,46
- GASTOS FINANCIEROS										11,00	x 2,00 mes
										Sub-total 2	\$/m2 51621,20
- IVA										21,00	%
										Sub-total 3	\$/m2 10840,45
-IMPUESTOS VARIOS										5,00	%
										Sub-total 4	\$/m2 62461,65
										Sub-total 5	3123,08
TOTAL										\$/m2	65584,73
% de incidencia Materiales										91,26	%
% de incidencia Equipos										4,16	%
% de incidencia Mano de Obra										4,56	%
										100,00	%
ADOPTADO										\$/m2	65585



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obr.: "Desagüe sagrada Familia"
 Item: "Ejecución de Pavimento de Concreto Asfáltico e = 0.07 m (m)"
 Abril 2024

RUBRO A - MATERIALES

Concreto asfáltico	1.000	Tn/m	x	188920.41	\$/m	x	1.05	=	\$/m	19247.93
Emulsión asfáltica	0.0500	Tn/m	x	114475.20	\$/m	x	1.05	=	\$/m	6098.60
TOTAL RUBRO A-MATERIALES										

RUBRO B - EJECUCION

Planta dosificadora M ³	0	HP								
Vibrador compactador	0	HP								
Camión Volcador	1	HP		150.00						
Camión Neumático outrop.	1	HP		95.00						
Camión regador asfalto	1	HP		220.00						
Terminadora conc./asfalto	1	HP		110.00						
TOTAL RUBRO B-EJECUCION										

1-EQUIPO

Compu. Personal	HP									
Planta dosificadora M ³	0	HP								
Vibrador compactador	0	HP								
Camión Volcador	1	HP		150.00						
Camión Neumático outrop.	1	HP		95.00						
Camión regador asfalto	1	HP		220.00						
Terminadora conc./asfalto	1	HP		110.00						
TOTAL RUBRO A-MATERIALES										

RUBRO C - MANO DE OBRERA

Rendimiento Equipo	115.00	m ³ /d								
Amortización	\$ 291720000	x	8.00							
de 70% de la omortización										

Compu. Personal

Compu. Personal	0.08	l/HP.H	x	370.00						
Equipos	0.12	l/HP.H	x	65.00						
Terminadora de asf.	0.12	l/HP.H	x	110.00						
Luz. Personal	0.012	l/HP.H	x	575.00						

Rendimiento de Mano de Obrero

Oficial especializado	1.00	HP/d	x	8.00						
Oficial	1.00	HP/d	x	8.00						
Medio Oficial	3.00	HP/d	x	8.00						
Ayudante	2.00	HP/d	x	8.00						

Costo por unidad de elección

Costo Diario M. de O.	\$/d	130022.92								
Costo Uniforme M. de O.	\$/m	1130.63								
TOTAL RUBRO B - EJECUCION										

Costo Uniforme Equipo

Costo Uniforme Equipo	\$/m	6759.92								
TOTAL RUBRO A - EJECUCION										

Costo por unidad de elección

Costo Uniforme M. de O.	\$/d	130022.92								
Costo Uniforme M. de O.	\$/m	1130.63								
TOTAL RUBRO B - EJECUCION										

Costo Uniforme Equipo

Costo Uniforme Equipo	\$/m	6759.92								
TOTAL RUBRO A - EJECUCION										

Costo por unidad de elección

Costo Uniforme M. de O.	\$/d	130022.92								
Costo Uniforme M. de O.	\$/m	1130.63								
TOTAL RUBRO B - EJECUCION										

Costo Uniforme Equipo

Costo Uniforme Equipo	\$/m	6759.92								
TOTAL RUBRO A - EJECUCION										

Costo por unidad de elección

Costo Uniforme M. de O.	\$/d	130022.92								
Costo Uniforme M. de O.	\$/m	1130.63								
TOTAL RUBRO B - EJECUCION										

Costo Uniforme Equipo

Costo Uniforme Equipo	\$/m	6759.92								
TOTAL RUBRO A - EJECUCION										

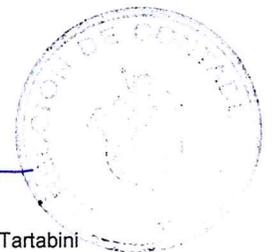
Costo por unidad de elección

Costo Uniforme M. de O.	\$/d	130022.92								
Costo Uniforme M. de O.	\$/m	1130.63								
TOTAL RUBRO B - EJECUCION										



Ing. Civil Mauro Tarabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024		
Item: Provisión y Colocación de Marcos y Tapas de Hº Fº (Un)												
RUBRO A.- MATERIALES												
Tapa de acero fundido (1.600)		1.00	Un/Un	x	170868.08	\$/Un	x	1.00	=	\$/Un	170868.08	
										\$/Un	170868.08	
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES										\$/Un	170868.08	
RUBRO B.- EJECUCIÓN												
1-EQUIPO												
Cant.	Designación				HP					\$		
1	Herramientas menores				0.0					839.800.0		
					0.0					839.800.0		
Rendimiento Equipo		4.0		Un/d								
Amortización		\$ 839800	x	8.00	hs/d	x	0.70	=	\$/d	9405.76		
		800.0		h								
Reparaciones y repuestos (70 % de la amortización)		70.00	%	de	9405.76	\$/d		=	\$/d	6584.03		
Combustibles												
Camiones	0.08	1/HP.h	x	0.00	HP	x	8.00	hs/d	x	805.40	\$/l = \$/d 0.00	
Equipos	0.12	1/HP.h	x	0.00	HP	x	8.00	hs/d	x	805.40	\$/l = \$/d 0.00	
Lubricantes	0.012	1/HP.h	x	0.00	HP	x	8.00	hs/d	x	2725.56	\$/l = \$/d 0.00	
Costo Diario Equipo										\$/d	15989.79	
Costo Unitario Equipo										\$/Un	3997.45	
2-MANO DE OBRA												
Rendimiento de Mano de Obra		4.0		Un/d								
Oficial especializado	0.00	x	8.00	hs/d	x	2257.00	\$/h	=	\$/d	0.00		
Oficial	1.00	x	8.00	hs/d	x	1923.00	\$/h	=	\$/d	15384.00		
Medio Oficial	0.00	x	8.00	hs/d	x	1773.00	\$/h	=	\$/d	0.00		
Ayudante	2.00	x	8.00	hs/d	x	1628.00	\$/h	=	\$/d	26048.00		
								=	\$/d	41432.00		
Capataz	13.00	%	de \$ 41432.00					=	\$/d	5386.16	46818.16	
Costo Diario M. de O.										\$/d	46818.16	
Costo Unitario M. de O.										\$/Un	11704.54	
TOTAL RUBRO B - EJECUCIÓN										\$/Un	15701.99	
Costo por unidad de ejecución										\$/Un	186570.07	
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS										20.00	% \$/Un 37314.01	
- BENEFICIOS										10.00	% \$/Un 18657.01	
										Sub-total 1	\$/Un 242541.09	
- GASTOS FINANCIEROS										11.00	x 2.00 mes	\$/Un 53959.04
										Sub-total 2	\$/Un 295900.13	
- IVA										21.00	%	\$/Un 62139.03
-IMPUESTOS VARIOS										5.00	%	\$/Un 358039.16
										Sub-total 3	17901.96	
TOTAL										\$/Un	375941.12	
% de incidencia Materiales		91.58		%								
% de incidencia Equipos		2.14		%								
% de incidencia Mano de Obra		6.27		%								
		100.00		%								
ADOPTADO										\$/Un	375.941	



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024	
Item: Readequación de Conexiones Domiciliarias (Un)											
RUBRO A.- MATERIALES											
Accesorio conex. agua	1,00	Un/Un	x	3750,47	\$/Un	x	1,00	=	\$/Un	3750,47	
Cañería conex. agua	1,00	Un/Un	x	2579,74	\$/Un	x	1,00	=	\$/Un	2579,74	
								=	\$/Un	6330,21	
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES										\$/un	6330,21
RUBRO B.- EJECUCIÓN											
1-EQUIPO											
Cant.	Designación			HP					\$		
1	Herramientas menores			0,0					839.800,0		
				0,0					839.800,0		
	Rendimiento Equipo	4,00	Un/d								
	Amortización										
		\$ 839800	x	8,00	ns/d	x	0,70	=	\$/d	9405,76	
				500,0	n						
	Reparaciones y repuestos (70% de la amortización)										
		70,00	%	de	9405,76	\$/d		=	\$/d	6584,03	
	Combustibles										
	Camiones	0,08	l/HP.h	x	0,00	HP	x	8,00	ns/d	x	805,40
	Equipos	0,12	l/HP.h	x	0,00	HP	x	8,00	ns/d	x	805,40
											\$/l = \$/d 0,00
	Lubricantes	0,012	l/HP.h	x	0,00	HP	x	8,00	ns/d	x	2725,56
											\$/l = \$/d 0,00
											\$/d 15989,79
											\$/Un 3997,45
2-MANO DE OBRA											
	Rendimiento de Mano de Obra	4,00	Un/d								
	Oficial especializado	0,00	x	8,00	ns/d	x	2287,00	\$/h	=	\$/d	0,00
	Oficial	1,00	x	8,00	ns/d	x	1923,00	\$/h	=	\$/d	15384,00
	Medio Oficial	0,00	x	8,00	ns/d	x	1773,00	\$/h	=	\$/d	0,00
	Ayudante	3,00	x	8,00	ns/d	x	1425,00	\$/h	=	\$/d	39072,00
											\$/d 54456,00
	Capataza	13,00	%	de \$	54456,00				\$/d	7079,28	= \$/d 61835,28
											\$/Un 15383,82
											\$/Un 19381,27
TOTAL RUBRO B - EJECUCION										\$/un	19381,27
Costo por unidad de ejecución										\$/Un	25711,48
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS										20,00	% \$/Un 5142,30
- BENEFICIOS										10,00	% \$/Un 2371,15
										Sub-total 1	\$/Un 33424,93
- GASTOS FINANCIEROS										11,00	x 2,00 mes \$/un 7353,48
										Sub-total 2	\$/un 40778,41
- IVA										21,00	% \$/un 8553,47
-IMPUESTOS VARIOS										5,00	% \$/un 49341,88
										Sub-total 3	\$/un 2467,09
										TOTAL	\$/Un 51808,97
% de incidencia Materiales										24,62	%
% de incidencia Equipos										15,55	%
% de incidencia Mano de Obra										59,83	%
										100,00	%
ADOPTADO										\$/Un	51.809



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"										Abril 2024				
Item: Provisión y Colocación de Chapas Cantoneras (ml)														
RUBRO A.- MATERIALES														
Chapa cantonera	69072.75	\$/ml	x	1.10	=	\$/ml	75841.88	\$/ml	75841.88					
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES									\$/ml	75841.88				
RUBRO B.- EJECUCIÓN														
1-EQUIPO														
Cant.	Designación			HP										
1	Herramientas menores			0.0						839,800.0				
1	Soldadora			10.0						4,420,000.0				
				10.0						5,259,800.0				
Rendimiento Equipo		8.00	ml/d											
Amortización		\$ 5259800	x	8.00	hs/d	x	0.70	=	\$/d	58909.76				
				500.0	h									
Repasos y recambios (70 % de la amortización)		70.00	%	de	58909.76	\$/d	=	\$/d	41236.83					
Combustibles														
Camiones	0.08	l/HP.h	x	0.00	HP	x	8.00	hs/d	x	805.40	\$/l	=	\$/d	0.00
Equipos	0.12	l/HP.h	x	10.00	HP	x	8.00	hs/d	x	805.40	\$/l	=	\$/d	7731.87
Lubricantes	0.012	l/HP.h	x	10.00	HP	x	8.00	hs/d	x	2725.56	\$/l	=	\$/d	2616.54
Costo Diario Equipo										\$/d	110495.00			
Costo Unitario Equipo										\$/ml	13811.88			
2-MANO DE OBRA														
Rendimiento de Mano de Obra		8.00	ml/d											
Oficial especializado	0.00	x	8.00	hs/d	x	2257.00	\$/h	=	\$/d	0.00				
Oficial	1.00	x	8.00	hs/d	x	1923.00	\$/h	=	\$/d	15384.00				
Medio Oficial	0.00	x	8.00	hs/d	x	1773.00	\$/h	=	\$/d	0.00				
Ayudante	2.00	x	8.00	hs/d	x	1626.00	\$/h	=	\$/d	26048.00				
Capataz	13.00	% de \$	41432.00						\$/d	41432.00				
										\$/d	5986.16	=	\$/d	46518.16
Costo Diario M. de O.										\$/d	46518.16			
Costo Unitario M. de O.										\$/ml	5852.27			
TOTAL RUBRO B - EJECUCIÓN									\$/ml	19664.15				
Costo por unidad de ejecución										\$/ml	95506.03			
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS										20.00	%	\$/ml	19101.21	
- BENEFICIOS										10.00	%	\$/ml	9550.60	
										Sub-total 1	\$/ml	124167.84		
- GASTOS FINANCIEROS				11.00	x	2.00	mes			\$/ml	27314.72			
										Sub-total 2	\$/ml	151472.56		
- IVA				21.00	%					\$/ml	31809.24			
										Sub-total 3	\$/ml	183281.80		
- IMPUESTOS VARIOS				5.00	%							\$/ml	9164.09	
TOTAL										\$/ml	192445.89			
% de incidencia Materiales		79.41	%											
% de incidencia Equipos		14.46	%											
% de incidencia Mano de Obra		6.13	%											
		100.00	%											
ADOPTADO									\$/ml	192.446				




 Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Desagüe Sagrada Familia"												Abril 2024					
Item: Provisión y Ejecución de Gaviones (Caja) (m3)																	
RUBRO A.- MATERIALES																	
Gavión caja hexag 6x8cm (2x1x0.5) Pa2.4 mm	62631.40	\$/m3	x	1.00							=	\$/m3	62631.40				
Geotextil (200 gr)	1180.00	\$/m3	x	2.00							=	\$/m3	2360.00				
Canto Rodado 10-30 (c/f)	27600.00	\$/m3	x	1.00	m						=	\$/m3	27600.00				
												\$/m3	92531.40				
TOTAL RUBRO A.-MATERIALES												\$/m3	92531.40				
RUBRO B.- EJECUCIÓN																	
1-EQUIPO																	
Cont. Designación	HP	\$															
1 Retroexcavadora Ch	75.0	63,648,000.0															
	75.0	63,648,000.0															
Rendimiento Equipo	15.00	m3/d															
Amortización	\$ 63648000	x	6.00	hs/d	x	0.70					=	\$/d	712657.60				
			600.0	h													
Reparaciones y repuestas (70 % de la amortización)	70.00	%	de	712657.60	\$/d						=	\$/d	499000.32				
Combustibles:																	
Gaviones	0.06	/HP.h	x	0.00	HP	x	8.00	hs/d	x	805.40	\$/l	=	\$/d	0.00			
Equipos	0.12	/HP.h	x	75.00	HP	x	8.00	hs/d	x	805.40	\$/l	=	\$/d	57989.01			
Lubricantes	0.012	/HP.h	x	75.00	HP	x	8.00	hs/d	x	2726.56	\$/l	=	\$/d	19624.08			
	Costo Diario Equipo												\$/d	1289470.96			
	Costo Unitario Equipo												\$/m3	85964.73			
2-MANO DE OBRA																	
Rendimiento de Mano de Obra	15.00	m3/d															
Oficial especializado	1.00	x	8.00	hs/d	x	2257.00	\$/h				=	\$/d	18056.00				
Oficial	2.00	x	8.00	hs/d	x	1929.00	\$/h				=	\$/d	30768.00				
Medio Oficial	0.00	x	8.00	hs/d	x	1779.00	\$/h				=	\$/d	0.00				
Ayudante	10.00	x	8.00	hs/d	x	1628.00	\$/h				=	\$/d	130240.00				
												\$/d	179064.00				
Capotación	13.00	% de \$	179064.00								=	\$/d	202342.32				
												\$/d	23278.32				
	Costo Diario M. de O.												\$/d	202342.32			
	Costo Unitario M. de O.												\$/m3	13489.49			
TOTAL RUBRO B - EJECUCIÓN												\$/m3	99454.22				
Costo por unidad de ejecución												\$/m3	191985.62				
- GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS INDIRECTOS												20.00	%	\$/m3	38397.12		
- BENEFICIOS												10.00	%	\$/m3	19198.56		
												Sub-total 1		\$/m3	249581.31		
- GASTOS FINANCIEROS												11.00	x	2.00	mes	\$/m3	54907.89
												Sub-total 2		\$/m3	904489.20		
- IVA												21.00	%	\$/m3	63942.78		
												Sub-total 3		\$/m3	268491.99		
-IMPUESTOS VARIOS												5.00	%	\$/m3	18421.60		
												TOTAL		\$/m3	386853.53		
% de incidencia Materiales	48.20	%															
% de incidencia Equipos	44.78	%															
% de incidencia Mano de Obra	7.03	%															
	100.00	%															
ADOPTADO												\$/m3	386.854				



Ing. Civil Mauro Tartabini
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

